

ciamiento Civil, por el presente se EMPLAZA a HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO COORTELLS GAMEZ a fin de que comparezcan en el presente procedimiento por medio medio de abogado y procurador y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía.

En Melilla a 13 de diciembre de 2005.

La Secretaria Judicial. Julia Adamus Salas.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^o 4

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 174/2005

2382.- Demandante: MOHAMED MOHAND-MOHATAR

Procurador: CRISTINA COBRERO RICO

Demandado: FATMA HAMETE ABDELKADER, FATMA MOHAND-MOHATAR, ZOLEJA MOHAND MOHATAR, DUNIA MOHAND MOHATAR, HABIBA MOHAND-MOHATAR, HADDUCH MOHAND-MOHATAR.

Procurador: CONCEPCION SUAREZ MORAN.

SIN PROFESIONAL ASIGNADO, CONCEPCION SUAREZ MORAN, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, CRISTINA FERNANDEZ ARAGON.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de 1.^a Instancia n.^o 4 de Melilla.

ASUNTO EN EL QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

HABIBA MOHAND-MOHATAR en concepto de parte demandada.

Domicilio: PARADERO DESCONOCIDO

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARCER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARCER

VEINTE DIAS HABILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a 2 de diciembre de 2005.

La Secretaria Judicial. Ana Belén López Otero.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.^o 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2383.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ, contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARINOSA, sobre

, se ha dictado AUTO con fecha 21 DE DICIEMBRE DEL 2005 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a veintiuno de diciembre de dos mil cinco

HECHOS

PRIMERO. - En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ y de otra como demandado JOSE ANTONIO PEÑA MARINOSA, se dictó resolución judicial despatchando ejecución en fecha 16 DE SEPTIEMBRE